1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).	
1.2	**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**1.1. Justificación de la necesidad** La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, con el objeto de ejercer la autoridad pesquera y acuícola en Colombia. En desarrollo de sus competencias, la Entidad adelanta acciones relacionadas con la planificación, investigación, ordenamiento, administración, registro, control, vigilancia, regulación y fomento de la actividad pesquera y acuícola en el territorio nacional. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4181 de 2011, la AUNAP tiene a su cargo la planificación, investigación, ordenamiento, administración, registro, control, regulación, inspección, vigilancia y fomento de la actividad pesquera y acuícola en el territorio nacional, en el marco de una política orientada al aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas y al fortalecimiento de las comunidades que dependen de esta actividad. Estas funciones se desarrollan en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 2, 65, 79 y 80, así como en la Ley 13 de 1990 – Estatuto General de Pesca, compilada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario No. 1071 de 2015, normas orientadas a promover el desarrollo integral de las actividades pesqueras y acuícolas, la protección de los recursos naturales y el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros. Así mismo, mediante la Ley 2268 de 2022 se fortalecieron las acciones orientadas a la caracterización y focalización de los pescadores artesanales y de subsistencia, así como la consolidación de herramientas de información y registro para el sector pesquero, constituyéndose en un instrumento fundamental para la formulación de políticas públicas, focalización de beneficios sociales y fortalecimiento institucional del sector. En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, prioriza el fortalecimiento de la economía popular, la seguridad alimentaria, la justicia ambiental, el ordenamiento territorial alrededor del agua y el desarrollo de procesos productivos sostenibles e incluyentes, aspectos directamente relacionados con las competencias misionales de la AUNAP y con las dinámicas propias del sector pesquero y acuícola. En cumplimiento de sus funciones, la Entidad desarrolla su gestión a través de siete (7) Direcciones Regionales y diferentes oficinas territoriales distribuidas estratégicamente en el país, desde las cuales se ejecutan actividades relacionadas con administración pesquera, ordenación, registro, inspección, vigilancia, control, fortalecimiento organizacional, asistencia técnica, formalización y fomento de la actividad pesquera y acuícola, ubicadas en los siguientes departamentos:

REGIONAL	SEDE	DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS ATENDIDOS
Magangué	Magangué	Bolívar (Mojana Bolivarense, Depresión Momposina, sur del departamento), Córdoba, Sucre (zona Mojana), Magdalena (El Banco)
Barrancabermeja	Barrancabermeja	Santander, Norte de Santander, Antioquia (ciertos municipios ribereños), Cesar (sur), Bolívar (sur), Boyacá (Puerto Boyacá)

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Medellín	Medellín	Antioquia (excepto municipios ribereños), Chocó (excepto litoral), Quindío, Caldas (excepto oriente), Risaralda
Cali	Buenaventura	Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Chocó (Litoral San Juan)
Barranquilla	Barranquilla	Atlántico, La Guajira, Córdoba, Sucre (excepto Mojana), Magdalena (excepto El Banco)
Bogotá	Bogotá D.C.	Cundinamarca, Tolima, Huila, Caquetá, Amazonas, Putumayo, Boyacá (excepto Puerto Boyacá), Caldas (oriente)
Villavicencio	Villavicencio	Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada, Casanare, Arauca
Dirección General	Bogotá D.C.	San Andrés, Providencia y Santa Catalina (jurisdicción directa del Director General)

En tal sentido, la entidad cuenta actualmente con las siguientes oficinas, en el territorio nacional:

No.	DIRECCIÓN REGIONAL	OFICINA
1	Dirección Regional Barrancabermeja	Barrancabermeja, Bucaramanga, Cúcuta, Ocaña, Morales
2	Dirección Regional Barranquilla	Barranquilla, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Santiago de Tolú, Montería
3	Dirección Regional Bogotá	Bogotá, Tunja, Ibagué, Neiva, Puerto Leguizamo
4	Dirección Regional Cali	Buenaventura, Cali, Guapi, Tumaco, Popayán, Pasto
5	Dirección Regional Magangué	Magangué, El Banco, Mompox, Monte Cristo, Pinillos, San Marcos
6	Dirección Regional Medellín	Medellín, Bahía Solano, Quibdó, Turbo, Nuquí, Caucasia, Arboletes
7	Sede Principal Regional Villavicencio	Villavicencio, Arauca, Inírida.

La presencia territorial de la AUNAP resulta estratégica frente a las condiciones propias del sector, caracterizadas por la dispersión geográfica de las comunidades, limitaciones de conectividad, dificultades de acceso y altos índices de vulnerabilidad social en diferentes regiones del país. Así mismo, persisten importantes retos institucionales asociados a la baja formalización del sector, teniendo en cuenta que, de una población estimada entre 250.000 y 320.000 pescadores artesanales, a corte del 30 de abril de 2026 se registran 117.958 pescadores formalizados; mientras que en acuicultura existen aproximadamente 32.000 productores, de los cuales únicamente 8.086 acuicultores se encuentran formalizados. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer permanentemente las acciones misionales, la presencia institucional y los mecanismos de articulación territorial.

En este contexto, la AUNAP debe fortalecer sus estrategias de participación comunitaria, divulgación institucional, asistencia técnica, socialización normativa y articulación territorial, con el propósito de garantizar el acceso de las comunidades pesqueras y acuícolas a los programas, proyectos, servicios y mecanismos de fortalecimiento impulsados por el Gobierno Nacional.

Para la vigencia 2026, la Entidad tiene como meta fortalecer las actividades orientadas al fortalecimiento de organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas, implementación de estrategias de asociatividad e integración gremial, fortalecimiento de capacidades técnicas y socioempresariales, implementación de estrategias de divulgación y promoción institucional, fortalecimiento de estaciones de acuicultura, producción de alevinos para seguridad alimentaria y

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

repoblamiento, actualización de bases de datos del sector y atención de acuerdos de ordenación pesquera a nivel nacional.

Así mismo, la AUNAP deberá desarrollar talleres de sensibilización y socialización relacionados con tallas mínimas de captura, épocas de veda, zonas permitidas de pesca, sostenibilidad de los recursos pesqueros y cumplimiento de la normatividad sectorial, así como jornadas de capacitación, talleres de comunicación y espacios de fortalecimiento comunitario dirigidos a pescadores artesanales, acuicultores y demás actores de la cadena pesquera y acuícola.

De igual manera, la Entidad adelantará eventos regionales, ferias, encuentros comunitarios, campañas de promoción al consumo de productos pesqueros y acuícolas, actividades de divulgación institucional y jornadas de atención a comunidades en el marco del cumplimiento de sentencias judiciales y demás compromisos institucionales en los que la AUNAP tenga participación o responsabilidades asociadas.

Así mismo, se requiere garantizar la participación institucional en eventos, mesas técnicas y espacios interinstitucionales liderados por la Presidencia de la República, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y demás entidades del orden nacional, en articulación con las políticas públicas, lineamientos sectoriales y estrategias de fortalecimiento del sector pesquero y acuícola.

El desarrollo de estas actividades implica la realización permanente de jornadas territoriales, talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios, ferias, mesas técnicas, actividades de asistencia técnica, espacios de participación y acciones de divulgación institucional en diferentes regiones del país, lo cual demanda capacidades logísticas, operativas y administrativas especializadas que permitan garantizar cobertura nacional, oportunidad en la ejecución y condiciones adecuadas para la participación de las comunidades beneficiarias.

Aunado a lo anterior, las dinámicas territoriales del sector pesquero y acuícola presentan importantes retos relacionados con cobertura nacional, dispersión poblacional, limitaciones de acceso, conectividad restringida y atención de comunidades rurales, ribereñas, étnicas y de difícil acceso, muchas de ellas ubicadas en zonas con altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI, situación que demanda capacidades logísticas, operativas y administrativas especializadas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

La contratación de un operador logístico especializado permitirá fortalecer la presencia institucional de la AUNAP en el territorio nacional, facilitando el acercamiento directo con las comunidades pesqueras y acuícolas, especialmente aquellas ubicadas en zonas rurales, ribereñas, apartadas y con limitaciones de acceso. A través de la adecuada organización de eventos, jornadas técnicas, espacios de participación y actividades de divulgación, la Entidad podrá ampliar la cobertura de su oferta institucional, promover la participación ciudadana y garantizar procesos de interacción más efectivos con los diferentes actores del sector pesquero y acuícola.

Así mismo, contar con un operador logístico permitirá garantizar condiciones dignas, adecuadas y seguras para la participación de las comunidades beneficiarias en las diferentes actividades institucionales, mediante la disposición de espacios idóneos, servicios de transporte, alojamiento, alimentación, conectividad y apoyo operativo requeridos para el desarrollo de las jornadas programadas. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que gran parte de la población objeto de atención corresponde a comunidades en condición de vulnerabilidad, cuya labor resulta fundamental para la seguridad alimentaria, el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas y el fortalecimiento de las economías populares y rurales del país.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

En este contexto, resulta necesario reconocer y dignificar el trabajo desarrollado por miles de pescadores artesanales, acuicultores y recolectores de recursos hidrobiológicos, quienes históricamente han desempeñado sus actividades en condiciones sociales y económicas complejas, con escaso reconocimiento institucional y social. Ejemplo de ello es la labor realizada por las mujeres piangüeras en las zonas de manglar del Pacífico colombiano, muchas de ellas madres cabeza de hogar, cuya principal fuente de sustento depende de la extracción artesanal de piangua, actividad que representa no solo un medio de subsistencia, sino también una práctica ancestral y cultural de gran importancia para sus comunidades.

De igual manera, la actividad pesquera es reconocida a nivel mundial como una de las labores de mayor riesgo, especialmente para los pescadores artesanales de mar y río, quienes diariamente enfrentan condiciones climáticas adversas, largas jornadas y múltiples riesgos para garantizar el sustento de sus familias y contribuir a la seguridad alimentaria del país. En consecuencia, las actividades institucionales lideradas por la AUNAP deben propender por generar espacios adecuados, seguros, incluyentes y dignos para estas comunidades, reconociendo el valor social, económico y cultural de su trabajo y fortaleciendo su participación efectiva en las estrategias, programas y proyectos impulsados por la Entidad.

Así mismo, el fortalecimiento de la comunicación estratégica y de la presencia institucional en territorio constituye un componente fundamental para garantizar la transparencia, la participación ciudadana, el acceso a la información pública y la apropiación de las políticas sectoriales por parte de las comunidades pesqueras y acuícolas, en concordancia con la Ley 1712 de 2014 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En este sentido, la Entidad debe orientar su gestión hacia el fortalecimiento de mecanismos de participación, generación de valor público, sostenibilidad ambiental, enfoque diferencial, equidad de género y construcción de paz, aspectos que hacen parte de las políticas de gestión y desempeño institucional y de las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026.

Para la vigencia 2026, el Plan de Acción institucional contempla el fortalecimiento de estrategias de comunicación y divulgación institucional mediante campañas de promoción al consumo de productos pesqueros y acuícolas, socialización normativa y participación en eventos, ferias, talleres y congresos, espacios en los cuales la Entidad fortalece el relacionamiento con sus grupos de interés y promueve el acceso de las comunidades a la oferta institucional. Estas actividades deberán desarrollarse en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023, la Ley 2155 de 2021, el Decreto 199 de 2024 y la Directiva Presidencial No. 13 de 2024, relacionadas con el uso eficiente de los recursos públicos en materia de comunicación.

No obstante, la AUNAP no cuenta con la capacidad operativa, técnica, administrativa ni logística suficiente para atender directamente, a nivel nacional, los requerimientos asociados a la organización integral de eventos, transporte, alojamiento, alimentación, alquiler de espacios, conectividad, producción audiovisual, material logístico, apoyo operativo y demás necesidades requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales programadas.

En consecuencia, se hace necesario contratar un operador logístico especializado que apoye integralmente a la AUNAP en la planeación, organización y ejecución de eventos, jornadas territoriales, talleres, capacitaciones, estrategias de divulgación, espacios de participación y demás actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales, metas institucionales y proyectos de inversión de la vigencia 2026.

La contratación de este servicio permitirá optimizar recursos mediante economías de escala, fortalecer la capacidad de respuesta institucional, ampliar la cobertura territorial de la Entidad, garantizar

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

estándares de calidad en la ejecución de las actividades y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación, responsabilidad y generación de valor público que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

De otra parte, a través del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, por el cual se establecen medidas afirmativas que conforman el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad - PcD en el sistema de compras y contratación pública, se establecieron unos lineamientos para la aplicación del Decreto 287 del 2026 en los procesos de licitación pública, por lo tanto, se incluirán dentro del presente proceso de contratación, Herramientas de planeación inclusivas para PcD, criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de PcD y Puntaje adicional en favor de los empleadores de PcD y de los emprendimientos y empresas de PcD.

Los productos y resultados esperados.

- **Servicio integral de apoyo logístico en territorio:**
  Incluye la gestión y provisión de servicios de transporte, alimentación, alojamiento y actividades complementarias requeridas para el desarrollo de eventos, talleres, reuniones institucionales y actividades de divulgación programadas por la AUNAP, en todo el territorio nacional.

- **Apoyo en ferias, exhibiciones y eventos:**
  Corresponde a la organización y ejecución de actividades de exhibición, muestras comerciales, ferias sectoriales y eventos de socialización, donde se visibilice la gestión institucional, el portafolio de servicios de la AUNAP y las acciones de fomento productivo del sector, promoción al consumo responsable de productos pesqueros y de la acuicultura.

- **Servicios de conectividad y realización de eventos virtuales:**
  Provisión de plataformas, conectividad, asistencia técnica y recursos necesarios para la ejecución de actividades virtuales como talleres, capacitaciones, reuniones técnicas o foros, garantizando calidad audiovisual y accesibilidad territorial.

- **Producción de contenidos multimedia y transmisión en vivo:**
  Diseño, grabación, edición y entrega de materiales audiovisuales y productos de comunicación institucional, incluyendo transmisiones en vivo (streaming), memorias en video y archivos multimedia, orientados a la divulgación estratégica y la rendición de cuentas.

- **Servicios profesionales de comunicación asertiva e inclusiva:**
  Comprende la contratación de personal profesional (traductores de lenguaje nativo para las comunidades étnicas, lenguaje de señas LSC, entre otros), expertos en temas puntuales requeridos en el marco de las actividades desarrolladas por la AUNAP, garantizando la comunicación asertiva con los grupos de interés.

1.2. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

En ejercicio de las funciones consagradas en el artículo 5 del Decreto Ley 4181 de 2011, y en su calidad de autoridad sectorial, corresponde a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP impulsar procesos de comunicación y divulgación que fomenten el interés social en torno a la pesca y la acuicultura. Estas acciones son esenciales para fortalecer la apropiación institucional, garantizar el acceso a la información pública y promover la participación activa de los actores del sector.

El sector económico terciario, encargado de la prestación de servicios, cuenta con la capacidad para atender las necesidades de la AUNAP en materia de divulgación, logística, eventos y relacionamiento institucional. En el mercado colombiano se identifican múltiples entidades, principalmente privadas,

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

con experiencia en la organización de eventos especializados, producción de contenidos técnicos y gestión logística integral, lo que permite cubrir eficientemente las demandas operativas de la Entidad.

Actualmente, existe una amplia oferta de prestadores de estos servicios, tanto personas naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras. Este crecimiento del sector ha generado nuevas oportunidades de empleo y ha permitido que entidades públicas y privadas accedan a servicios especializados en diseño e implementación de estrategias comunicacionales, montaje de espacios institucionales, atención a grupos de interés, producción audiovisual y logística para el desarrollo de actividades técnicas y de transferencia de conocimiento, como lo evidencian los estudios sectoriales vigentes.

Atendiendo a la naturaleza, cobertura y complejidad de los productos y servicios requeridos, se concluye que estos superan la capacidad técnica, operativa y administrativa de la AUNAP. Por tanto, se hace necesaria la apertura de un proceso de contratación pública que garantice pluralidad de oferentes y asegure condiciones de eficiencia, calidad y transparencia, conforme al principio consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Dado el presupuesto asignado por la Entidad, la modalidad procedente será la de Licitación Pública, conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 (Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2), así como las demás normas especiales que resulten aplicables.

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales cuyo objeto social sea compatible con las actividades requeridas. Esta pluralidad de oferentes permitirá a la AUNAP seleccionar un operador logístico con experiencia comprobada, enfoque territorial, y capacidad para garantizar la adecuada ejecución de los eventos y acciones de divulgación previstas en la vigencia 2025, en el marco de sus funciones misionales.

2. Conveniencia. (Art. 25 Núm. 7 Ley 80 de 1993)

Las entidades de derecho público están obligadas a coordinar sus actuaciones con el fin de asegurar que los fines del Estado se materialicen mediante el cumplimiento de los procedimientos y disposiciones normativas que rigen la función administrativa. En virtud de lo anterior, deben adelantar acciones, programas y planes orientados a la implementación de las políticas públicas diseñadas para el desarrollo y fomento de los sectores estratégicos, como es el caso del sector pesquero y de la acuicultura.

En ese marco, la AUNAP, como máxima autoridad pesquera y acuícola del país, tiene la responsabilidad de liderar procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, control, inspección, vigilancia y gestión de la información, así como demás acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de sus objetivos misionales. Su rol como administradora integral del recurso pesquero y acuícola implica adoptar una visión que combine productividad y sostenibilidad, garantizando el adecuado aprovechamiento de los recursos pesqueros y el bienestar de las comunidades que dependen de esta actividad.

Sin embargo, dadas las limitaciones logísticas, técnicas y operativas de la Entidad, se hace necesario contar con un aliado estratégico que organice, gestione y ejecute las actividades que la AUNAP considere prioritarias para el cumplimiento de sus funciones. Estas actividades incluyen, entre otras, la trasferencia de conocimiento técnico, las acciones de sensibilización, los espacios institucionales, así como la producción y difusión de material didáctico, técnico orientado a las comunidades, especialmente en zonas de interés estratégico, con el fin de facilitar la apropiación social de los lineamientos y oportunidades institucionales.

Dada la naturaleza y cuantía de los servicios requeridos, estos exceden la capacidad operativa y administrativa de la AUNAP, lo cual hace necesaria la apertura de un proceso público de contratación

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		que permita seleccionar un proponente idóneo, con experiencia comprobada, y que presente la propuesta más favorable a la Entidad. Esta decisión se ajusta a los principios que rigen la función pública, como la transparencia, la economía, la eficiencia y la selección objetiva. Así mismo, el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025 contempla la obligación de generar y divulgar contenidos institucionales de alto impacto, estructurados a partir de la información técnica producida por la Entidad. También incluye el fortalecimiento de espacios de comunicación pública y participación ciudadana, con el fin de visibilizar la gestión ante los diferentes grupos de interés y promover la construcción colectiva. En este sentido, la contratación de un operador logístico especializado constituye una alianza estratégica necesaria para el impulso de las operaciones logísticas y de divulgación requeridas, garantizando la cobertura, calidad y oportunidad en la ejecución de las actividades misionales proyectadas. **2.1. Oportunidad** (Art. 30 Núm. 1° Ley 80 de 1993). La presente contratación resulta necesaria y oportuna en la medida en que permite garantizar el cumplimiento eficiente, en los tiempos requeridos, de los objetivos establecidos en el Plan de Acción Institucional 2025 de la AUNAP. Para ello, se requiere contar con un proveedor de servicios especializado en operación logística, que contribuya a optimizar recursos, asegurar la ejecución técnica de las actividades proyectadas y facilitar el despliegue territorial necesario para alcanzar los resultados institucionales previstos. Teniendo en cuenta que es responsabilidad de la AUNAP la divulgación de las actividades de especial relevancia e interés para el cumplimiento de sus cometidos misionales, así como el deber de ejecutar las metas establecidas en el Plan de Acción orientadas a la prestación efectiva de servicios a la comunidad pesquera y acuícola, resulta procedente adelantar un proceso público de contratación que permita seleccionar un proveedor idóneo. Este deberá contar con experiencia, capacidad operativa y conocimiento territorial, que le permita apoyar integralmente la ejecución de acciones institucionales en distintos escenarios del país. En este contexto, la contratación de un operador logístico no solo permitirá cumplir de manera oportuna con los compromisos institucionales, sino que también contribuirá a fortalecer la presencia territorial de la Entidad, visibilizar su gestión ante los diferentes grupos de interés y promover la participación ciudadana, en coherencia con los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la función pública.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN-CIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)	
2.1	**OBJETO A CONTRATAR**	Contratar la prestación integral de servicios de operador logístico para la planeación, organización y ejecución de los eventos y actividades institucionales programadas por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, incluyendo el suministro de los bienes y servicios logísticos requeridos para su realización.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Hoteles, moteles y pensiones.	90111500
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	90121500
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros	90111600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurantes y catering	Servicios de Banquete y Catering	90101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales	80141900
Servicios de transporte, almacenamiento, mensajería expresa y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo No. 1 - ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OL 2026
Anexo No. 2 - ÍTEM PROYECTADOS

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la AUNAP con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la AUNAP para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5° - Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por las personas delegadas por la AUNAP para cumplir las funciones de supervisión del contrato.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato. 9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la AUNAP, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal. 12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 15. Entregar a la AUNAP información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen. 16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este. 17. De acuerdo a los requisitos financieros, el contratista deberá allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021. 18. Mantener bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de la AUNAP o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de la AUNAP y otras inherentes al desarrollo. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le es prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 19. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Tener en cuenta en las OBLIGACIONES GENERALES las siguientes obligaciones de equidad de género, de obligaciones ambientales, de protocolos de bioseguridad y Obligación de Inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad:

OBLIGACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO:

La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del contrato, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género.

OBLIGACIÓN GENERAL AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a la política de cero papeles y velará por el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados y dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice LA ENTIDAD durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN GENERAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:

EL CONTRATISTA se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del contrato haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto.

OBLIGACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista persona jurídica deberá aportar el certificado de cumplimiento al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido y firmado por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, y con licencia en seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, la Ley 1618 de 2013 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA deberá garantizar condiciones de accesibilidad, inclusión y participación para las personas con discapacidad en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del contrato.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá implementar ajustes razonables y medidas de accesibilidad física, comunicacional y operativa, cuando resulte necesario, con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad en los eventos, jornadas, talleres, capacitaciones y demás actividades desarrolladas durante la ejecución contractual.

Así mismo, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de equipos de apoyo logístico, operativo o administrativo, EL CONTRATISTA deberá priorizar, en la medida de lo posible y conforme a las necesidades del servicio, la vinculación de personas con discapacidad, garantizando condiciones dignas, igualdad de oportunidades y no discriminación.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

contractual, para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en la ficha técnica, Ver Anexo No. 1 - ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OL 2026, tal como todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Orientar, asesorar y prestar el servicio de organización, administración, coordinación, requiera, desarrollo, apoyo y ejecución logística, en todo el territorio nacional donde la AUNAP lo.

2. Presentar el presupuesto del evento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud, incluyendo las diferentes opciones de menú requeridas cuando se aplica alimentación, las opciones de hotel para estadía y/o salones, y presentar en un plazo máximo de treinta y seis (36) horas las cotizaciones de los elementos solicitados que no se encuentren contemplados en el cuadro de ítems proyectados, conforme a las especificaciones del Anexo No. 1 – ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OL 2026.

3. Garantizar el desarrollo de las solicitudes de los eventos tramitados por parte de la AUNAP en días calendario y en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo zonas alejadas donde opera la Entidad, sin que esto modifique los costos inicialmente presentados en la propuesta, teniendo en cuenta que esta contempla todas las zonas del país.

4. Suministrar los servicios logísticos que comprenden el montaje y desmontaje de stands en foros, ferias, congresos, asambleas y demás actividades programadas, autorizadas previamente por parte del supervisor del contrato.

5. Presentar la planilla de reembolso de transporte, donde conste que el beneficiario final del recurso recibió una satisfacción con firma, huella y copia del documento de identidad de cada beneficiario.

6. Garantizar que los materiales, insumos y elementos requeridos para un evento y que requieran ser trasladados, lleguen en óptimas condiciones; en caso de presentarse pérdida, averías o daños, el CONTRATISTA deberá responder por las mismas.

7. Garantizar que los alimentos y bebidas correspondan a las aprobadas por el responsable del evento y previstos en el tarifario, deben estar conservados en condiciones físicas e higiénicas, con excelente presentación y con las características previstas en el tarifario; así mismo, se debe asegurar que el agua utilizada para la preparación de los alimentos sea apta para el consumo humano. Cualquier afectación causada con los alimentos entregados será totalmente asumida por el CONTRATISTA.

8. Garantizar el equipo mínimo de trabajo requerido, su permanencia durante la ejecución del contrato, con la presentación previa por el CONTRATISTA de los perfiles a la AUNAP. Una vez adjudicado, si algún miembro del equipo no tiene el desempeño solicitado por la supervisión, el CONTRATISTA deberá informar las acciones o medidas correctivas de manera inmediata ante la solicitud; si las faltas observadas requieren su reemplazo, se deberá contratar un nuevo perfil y/o perfiles bajo las mismas condiciones descritas en el proceso y presentado a la AUNAP. El equipo para el desarrollo del presente contrato podrá ser solicitado por la supervisión con exclusividad para la prestación del servicio.

9. Realizar los cambios que se requieran de manera inmediata sin afectar el costo del contrato, en caso de que no haya la disponibilidad de habitaciones en la acomodación solicitada y/o del salón o

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		espacio físico, en el marco de la realización de las actividades logísticas para la realización de eventos y/o cuando se soliciten cambios de itinerarios de vuelos. 10. Realizar los eventos con personal idóneo, certificado y capacitado en la prestación del servicio objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez establecidas en el contrato, la propuesta y en las especificaciones del Anexo No. 1 - ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OL 2026. 11. Presentar el formato de presupuesto ejecutado después del evento, el cual será aprobado por los apoyos a la supervisión designada por la AUNAP y el supervisor del contrato. 12. Solicitar autorización a la supervisión del contrato para adquirir o suministrar los insumos que el evento o la actividad logística requieran y que no hayan quedado contemplados en el cuadro de ítems proyectados, caso en el cual deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, excepto en el caso de tiquetes aéreos donde se deberá presentar dos (2) cotizaciones. 13. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia como operador logístico, en el marco de la planeación, ejecución, legalización y facturación de los eventos. 14. Pagar de manera oportuna y efectiva a los proveedores, de acuerdo con lo convenido comercialmente, teniendo en cuenta los tiempos financieros de bancos o sucursales. 15. Mantener comunicación permanente a través del equipo de trabajo mínimo requerido con la AUNAP y total disposición de atender los requerimientos en cada uno de los eventos solicitados. 16. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y el sitio señalado de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, el contrato y el Anexo No. 1 - ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OL 2026 17. Garantizar que los valores ofertados en el cuadro de artículos proyectados incluyan todos los impuestos, restricciones, tasas y costos de transporte a que haya lugar. 18. Garantizar que los valores ofertados para los artículos proyectados incluyan el costo de transporte, instalación, funcionamiento, mantenimiento y desinstalación en el lugar del evento requerido en la solicitud. 19. Asegurar el equipo de trabajo con todos los elementos de protección y seguridad, establecidos en la normatividad vigente relacionada, e identificar con los distintivos necesarios al personal para el adecuado desarrollo de sus labores. 20. Implementar y aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional o la Autoridad pertinente, conforme a la normatividad vigente, para la realización de cada uno de los eventos requeridos. 21. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por el supervisor del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que, por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito, certificado debidamente por autoridad competente, se haga imposible atender la obligación. 22. Garantizar la disponibilidad y capacidad de realizar eventos iguales o de diferentes características de manera simultánea en cualquier parte del territorio nacional.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		23. Presentar la facturación dentro del término de cinco (5) días hábiles después de realizado el evento, y en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al evento, en caso de correcciones, esta debe ser subsanada en un tiempo no mayor de tres (3) días calendario. 24. Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros mensuales y finales, cuando se requieran por parte de la AUNAP durante la ejecución del contrato y su liquidación, los cuales deberán estar suscritos por el coordinador general. 25. Participar de las mesas de trabajo requeridas por la supervisión durante la ejecución del contrato como parte de la planificación y seguimiento. 26. Cuando requiera subcontratar bienes, obras o servicios se debe priorizar su compra a personas naturales con discapacidad y/oa emprendimientos y empresas de PcD, para lo cual deberá reportar al supervisor del contrato tal situación con el fin de que sea coordinada y aprobada por este último. 27. Cuando el contratista requiera contratar personal, en las actividades o eventos a desarrollar durante la ejecución del contra, deberá darles prioridad a personas naturales con discapacidad y reportar esta situación al supervisor del contrato tal situación con el fin de que sea coordinada y aprobada por este último.
2.5	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**	1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Designar a quien ejercerá la supervisión, el apoyo a la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.) 6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 7. Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y en Responsabilidad Civil extracontractual, en caso de que aplique. 8. Realizar la Expedición del Registro Presupuestal.
2.6	**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL PARA CELEBRAR**	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, atendiendo a lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
2.8	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	La ejecución del contrato será a Nivel Nacional El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, específicamente las oficinas de la AUNAP, Sede Central, ubicada en la calle 40A No. 13 – 09, piso 16, Edificio UGI, Bogotá D.C.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

2.9	**SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA**	La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y manual de supervisión e interventoría vigente al momento de suscripción y ejecución del contrato. Así mismo, se contará con un equipo de apoyos a la supervisión, conformado por funcionarios de las áreas de Comunicaciones, Planeación, la Dirección Técnica de Administración y Fomento, y la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, quienes brindarán acompañamiento técnico y financiero al seguimiento del contrato. Tanto el supervisor como los apoyos estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como a la normatividad interna vigente, en especial el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de la AUNAP. En todo caso, ni el supervisor ni los apoyos podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos, condiciones, obligaciones o alcance del contrato. Cualquier ajuste o modificación al contrato solo podrá ser autorizado mediante acto formal suscrito por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, y mediante la celebración del respectivo otrosí o modificación contractual, conforme a la normatividad vigente.
3	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**1.** Licitación Pública.
3.2.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**	Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección del contratista, los bienes y servicios a contratar y la cuantía para la presente contratación, la modalidad de selección que se debe adelantar es la licitación pública, definida en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Su desarrollo normativo se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes. La Licitación Pública, al ser el proceso de selección de mayor envergadura, garantiza los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia, al permitir una amplia participación de oferentes. ▪ Modalidad de Selección – Licitación Pública En atención al objeto a contratar y, crucialmente, al presupuesto del contrato estimado en **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 2.225.000.000) M/CTE**., la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Licitación Pública, toda vez que se superan los montos de menor cuantía con respecto al presupuesto anual de la entidad vigencia 2026. Esta modalidad es la regla general para la selección de contratistas y se encuentra consagrada en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Su desarrollo normativo se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes. La Licitación Pública, al ser el proceso de selección de mayor envergadura, garantiza los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia, al permitir una amplia participación de oferentes.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		▪ Pliegos de Condiciones. Los pliegos de condiciones que serán elaborados por la Entidad para el presente proceso de selección incorporarán los requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En particular, se dará estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que exige la inclusión de reglas claras, justas y completas que permitan la formulación de ofertas, la evaluación y la adjudicación, asegurando la igualdad de oportunidades para los proponentes y la selección objetiva. ▪ Régimen Jurídico Aplicable El presente proceso de selección, en todas sus etapas (precontractual, contractual y de ejecución), se rige de manera integral por el régimen de la contratación estatal. Este régimen comprende la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y todas aquellas normas que complementen, modifiquen o regulen la contratación pública. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las entidades estatales se les aplicarán las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en todo aquello que no se encuentre particular y expresamente regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, garantizando así la supletoriedad del derecho privado.
4.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015).	
4.1	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	La AUNAP público en SECOP II el Anexo No. 1 - ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OL 2026 y Anexo No. 2 - ÍTEM PROYECTADOS, para recibir cotizaciones de diferentes oferentes del mercado obteniendo respuesta de: 1. LOGÍSTICA TEQUENDAMA, 2. CEINTE S.A.S., 3. LA RED ILM S.A.S. y 4. RSA PRODUCCIONES S.A.S., con el propósito de establecer el valor estimado para la contratación de un operador logístico que apoye la organización y ejecución de los eventos durante la vigencia 2026. Este análisis se fundamentó en la recepción y procesamiento de estas tres cotizaciones formales de proveedores de servicios logísticos, permitiendo determinar una tendencia de similitud en los costos. El estudio contempló un desglose detallado de 32 ítems recurrentes, clasificados según su aplicación en ciudades principales, intermedias y de difícil acceso. Los valores unitarios incluyen costos directos en alimentación, alojamiento, salones, estaciones de café, intérpretes, equipos técnicos, impresos, entre otros. Para establecer los precios de referencia se aplicaron metodologías estadísticas como promedio, media acotada, desviación estándar y mediana, en línea con la guía de Colombia Compra Eficiente. Como resultado del análisis, se estableció un presupuesto oficial por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.225.000.000) M/CTE**, incluyendo IVA, **y un porcentaje máximo de comisión del operador logístico del 16%, el cual no podrá ser superado por los proponentes**. Este valor sirvió como base para la estructuración del proceso contractual, garantizando criterios de razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública. Así mismo la AUNAP establece la necesidad a contratar, objeto, condiciones técnicas, servicios a adquirir en la etapa de planeación, luego de realizar dicho análisis se determinó que la necesidad se debe satisfacer a través de un contrato a monto agotable en el que se establecen ítems cuyas cantidades varían de acuerdo a las necesidades que la AUNAP presente durante la ejecución contractual, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		Para los ítems o servicios que no se encuentren discriminados dentro del estudio de mercado, la Entidad dispondrá del formato de solicitud de servicios, el cual deberá ser diligenciado durante la ejecución del contrato cuando, dadas las particularidades de la necesidad, se requiera la prestación de servicios no contemplados inicialmente. En dicho formato se identificarán tanto los ítems contemplados como aquellos no previstos dentro del estudio de mercado. Para estos últimos, el operador logístico adjudicatario deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte del comité de supervisión designado por la Entidad. En todo caso, la ejecución de servicios no contemplados no podrá superar el valor total del contrato, ni implicará modificación automática de las condiciones económicas inicialmente pactadas. **NOTA 1:** El porcentaje de pago a terceros y/o reembolsos no podrá superar al porcentaje establecido por comisión **Nota 2:** El anterior valor no puede ser modificado por parte de los proponentes al momento de presentar de la propuesta en la Plataforma SECOP II, puesto que el presupuesto se va a manejar como una bolsa, la cual se irá agotando a medida que se realicen los eventos y se hagan los cobros respectivos por parte del contratista. **Nota 3.** El valor inicialmente estimado podrá ser adicionado durante la ejecución contractual por parte de la AUNAP, en caso de que las necesidades y actividades aumenten conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR como entidad cabeza del sector o por parte de la Presidencia de la República. En este contexto, durante la fase de ejecución podrán surgir nuevos focos de atención que demanden recursos adicionales. Dichos recursos se asignarán con cargo a los proyectos de inversión financiados por distintas dependencias de la Entidad, entre los cuales se destacan: • Desde el grupo de Planeación de la entidad: "Aumentar la Eficiencia en la Implementación de los Sistemas de Gestión Articulados con el MIPG a Nivel Nacional", con código BPIN No. 202300000000224. • Desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento: "Aprovechamiento Productivo y Sostenible de la Pesca y la Acuicultura a Nivel Nacional", con código BPIN No. 202300000000232. • Desde la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia: "Fortalecimiento de la generación de información estadística de la actividad pesquera y de la acuicultura para facilitar la planificación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional", código BPIN No. 202300000000318. "Mejoramiento del seguimiento y control al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y acuicultura en el territorio nacional", con código BPIN No. 202300000000250.
4.2.	**FORMA DE PAGO**	**FORMA DE PAGO** La AUNAP pagará el valor del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		autorizados por la Entidad, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de cada evento o actividad ejecutada, acompañada de los soportes respectivos. En caso de requerirse correcciones a la factura o sus soportes, estas deberán ser subsanadas dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por la Entidad, sin exceder en todo caso los diez (10) días hábiles posteriores a la realización del evento. Para tal efecto, una vez ejecutado cada servicio, actividad o evento objeto de facturación, el contratista deberá presentar: 1. La factura correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y los requisitos exigidos por la AUNAP. 2. Un informe detallado de ejecución de las obligaciones contractuales, debidamente firmado. 3. Certificado de recibido a satisfacción y cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato. 4. Los soportes individuales de cada evento, incluyendo, según aplique: • Facturas o recibos que respalden los pagos efectuados a terceros. • Fotografías, planillas, grabaciones, videos u otros documentos físicos o digitales que permitan verificar la ejecución satisfactoria de la actividad, taller o evento. • Evidencias de participación o asistencia (listados, registros u otros). 5. Los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales correspondientes al periodo facturado. 6. La constancia de estar al día en el pago de obligaciones relacionadas con seguridad social y parafiscales, conforme la normatividad vigente. El cumplimiento de estos requisitos será condición indispensable para el trámite y aprobación del pago, de conformidad con el procedimiento interno de la AUNAP y los términos establecidos en el contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual del Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad y a la aprobación periódica de la asignación del PAC a la entidad por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

4.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

- Con cargo al CDP No. **15526** del 20 de febrero de 2026 del grupo de planeación a través del área de Planeación, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo)**, se afectará en su totalidad.
- Con cargo al CDP No. **17626** del 11 de mayo de 2026 de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000.oo)**, se afectará en su totalidad.
- Con cargo al CDP No. **13726** del 04 de febrero de 2026 de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo)**, se afectará en su totalidad.
- Con cargo al CDP No. **14026** del 04 de abril de 2026 de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo)**, se afectará en su totalidad.

ÁREA	No. CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR	VALOR AFECTAR
PLANEACIÓN	**15526**	C-1799-1100-3-53105B-1799060-02	R10	100.000.000	100.000.000
DTAF	**17626**	C-1707-1100-7-30101b-1707073-02	R10	1.268.186.118	1.268.186.118
		C-1707-1100-7-30101B-1707074-02	R10	98.678.405	98.678.405
		C-1707-1100-7-30101b-1707076-02	R10	420.540.259	42.0540.259
		C-1707-1100-7-30101B-1707001-02	R10	212.595.218	212.595.218
DTIV	**13726**	C-1707-1100-6-30101B-1707067-02	R10	100.000.000	100.000.000
DTIV	**14026**	C-1708-1100-6-30206C-1708017-02	R10	25.000.000	25.000.000
Valor Total				**2.225.000.000**	**2.225.000.000**

4.4. PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO

El presente proceso se adelanta dentro del marco de los proyectos de inversión, denominados:

- Mejoramiento de la Eficiencia en la Implementación de los Sistemas de Gestión Articulados con el MIPG a Nivel Nacional, con código BPIN No. 202300000000224:

  El proyecto de inversión del área de planeación establece dentro de sus objetivos específicos: Aumentar la capacidad institucional en la generación de bienes y servicios, teniendo como producto, Servicio de Implementación Sistemas de Gestión.

- Aprovechamiento Productivo y Sostenible de la Pesca y la Acuicultura a Nivel Nacional, con código BPIN No. 202300000000232 de la Dirección Técnica de Administración y Fomento:

  El proyecto de inversión de la DTAF establece dentro de sus objetivos específicos, los siguientes: i) "Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, ii) "Fortalecer el proceso de caracterización de los grupos de valor del sector pesquero y de la acuicultura", iii "Contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura" y iv

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		"Contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura". ▪ Fortalecimiento de la generación de información estadística de la actividad pesquera y de la acuicultura para facilitar la planificación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional", código BPIN No. 202300000000318 de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia: El proyecto de inversión de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia establece dentro de sus objetivos específicos, el de "Fortalecer la generación de información estadística de la actividad pesquera y de la acuicultura para facilitar la planificación y toma de decisiones por parte del gobierno nacional., teniendo como producto "Documento metodológicos" ▪ Mejoramiento del seguimiento y control al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y acuicultura en el territorio nacional", con código BPIN No. 202300000000250 de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia: El proyecto de inversión de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia establece dentro de sus objetivos específicos, el de "Fortalecer la implementación de herramientas tecnológicas y diagnósticas para el seguimiento al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la cadena productiva de la acuicultura en el territorio nacional", teniendo como producto "Documentos metodológicos"
5.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y art. 26 y Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).	
5.1	**REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE". De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP y en los documentos señalados en el Pliego de Condiciones. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en la ley y en el Pliego de Condiciones. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y en desarrollo del Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, la Entidad incorporará criterios habilitantes diferenciales orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de selección, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad. Tratándose de proponentes plurales, se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 para estos casos. **GENERALIDADES** A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.	

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes allí definidos.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

E. Los proponentes que pretendan acceder a los criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar dicha condición mediante los documentos y certificaciones establecidos en la normativa vigente aplicable.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1. del CAPITULO II., del pliego de condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

La proponente persona natural y el representante legal persona jurídica, debe allegar el resultado de la consulta de antecedentes REDAM -Registro de Deudores Alimentarios Moroso-, para los efectos de la verificación de la inhabilidad para contratar con el estado de que trata la Ley 2097 de 2021.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-desesion.

Toda la información necesaria para efectos del registro consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web https://www.redam.gov.co.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca] identificada con el NIT [800.479.669-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

La capacidad técnica deberá incluir todos los requisitos técnicos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, todos los requisitos e ítems relacionados a continuación deberán ser acreditados por el oferente; en caso de incumplimiento, la oferta será rechazada.

5.1.3.1. Aceptación de las especificaciones técnicas mínimas

Con respecto al Anexo No. 1 - ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OL 2026, el oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas allí establecidas. En señal de compromiso y aceptación de dichas condiciones, deberá suscribir el Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta y los demás formatos definidos por la Entidad.

5.1.3.2. Sede operativa mínima

Con el fin de garantizar la capacidad de respuesta, coordinación operativa y adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato, el proponente deberá acreditar como requisito habilitante mínimo la existencia de por lo menos una (1) sede física, oficina, agencia o establecimiento de comercio ubicado en una ciudad capital del territorio nacional.

La acreditación de este requisito podrá realizarse mediante certificado de existencia y representación legal, registro mercantil del establecimiento de comercio, contrato de arrendamiento vigente o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la existencia y operación de la sede.

En caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

5.1.3.3 Experiencia proponente

Proponente singular:

Cuando sea persona natural o jurídicas, el proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes– RUP, de los contratos debidamente verificados y calificados por la Cámara de Comercio, para efectos de verificación de este requisito, la experiencia acreditada debe ser hasta máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria del valor de los contratos de la experiencia que se acredite en el RUP debe ser por un monto igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.L.M.V. Dicha experiencia será verificada de acuerdo con la información contenida en el RUP sobre los contratos ejecutados reportados por el proponente.

Adicionalmente, para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente singular deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Proponente Plural:

Cuando el proponente sean uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes– RUP, de los contratos debidamente verificados y calificados por la Cámara de Comercio, para efectos de verificación de este requisito, la experiencia acreditada debe ser hasta máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados hasta la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria del valor de los contratos de la experiencia que se acredite en el RUP debe ser por un monto igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.L.M.V. Dicha experiencia será verificada de acuerdo con la información contenida en el RUP sobre los contratos ejecutados reportados por el proponente.

Nota: Cualquiera de los integrantes, sean de uniones temporales o consorcios o cualquiera de las formas de asociación que participen, podrá acreditar la experiencia requerida en el proceso, es decir, que el máximo de contratos referidos con anterioridad, puede ser acreditado por uno de los integrantes o por varios de los integrantes que conforman el proponente plural, sin sobrepasar el máximo establecido.

Valor del contrato en pesos y S.M.L.M.V.

PRESUPUESTO (EN PESOS)	PRESUPUESTO (EN S.M.L.M.V)
$ 2.225.000.000	**1270,77**

El clasificador de Bienes y servicios para el presente proceso es el siguiente y se verificará la experiencia con la clasificación en mínimo 3 de los códigos para cada uno de los contratos aportados, tanto para el proponente singular, como para el proponente plural.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Hoteles, moteles y pensiones.	90111500
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	90121500

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros	90111600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurantes y catering	Servicios de Banquete y Catering	90101600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales	80141900
Servicios de transporte, almacenamiento, mensajería expresa y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador técnico, ya que la misma tendrá únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente tan solo se verificará el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Adicional al objeto, las obligaciones de las certificaciones deben acreditar que las empresas hayan organizado y/o administrado y/o ejecutado actividades, en donde por los menos uno de los contratos/convenios aportados deben incluir al menos 2 de las actividades o los siguientes eventos: talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o foros y/o eventos institucionales en los que se haya incluido hospedaje y/o montaje y/o servicios de alimentación y/o servicios logísticos.

En el caso en que la certificación no especifique las calidades requeridas (organizar y/o administrar y/o ejecutar o actividades equivalentes) el documento de soporte deberá evidenciar la prestación del servicio de operador logístico para eventos como los mencionados anteriormente (talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o foros y/o eventos institucionales en los que se haya incluido hospedaje y/o montaje y/o servicios de alimentación y/o servicios logísticos o equivalentes).

Las certificaciones deberán coincidir con la información reportada en el RUP y ser expedidas por las personas competentes o autorizadas para ello y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante

b. Nombre del Contratista

c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección donde haga referencia del lugar o lugares en cual se ejecutó el contrato.

d. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

e. Valor del contrato

f. Lugar de ejecución (en caso de que a través de la experiencia se requiera acreditar cobertura)

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

- Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o acta final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales a) a la f) del presente numeral.

- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

- Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la experiencia se evaluará como CUMPLE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE y la oferta será inhabilitada.

- No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

- En los casos en una certificación contenga más de un contrato con la misma entidad, se verificará cada uno de manera individual

CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES

Emprendimiento y empresas de mujeres

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, los proponentes deberán cumplir lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y adjuntar la información correspondiente dependiendo la condición del proponente.

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con *"numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente"*.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas y cumplir las demás condiciones definidas en el numeral 5.1.3.4 de este estudio previo.

Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, los proponentes deberán cumplir lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026 y adjuntar la información correspondiente dependiendo la condición del proponente.

Ahora bien, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de PcD, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con *"numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente"*.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para los emprendimientos y empresas de PcD el proponente deberá acreditar, máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación privadas y cumplir las demás condiciones definidas en el numeral 5.1.3.4 de este estudio previo.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

5.1.3.4. Personal mínimo requerido y otros:

Cargo	Perfil profesional	Experiencia mínima requerida y funciones a desarrollar	Cantidad
Gerente de cuenta	El proponente deberá contar con un (1) Gerente de Cuenta que acredite título profesional en alguna de las siguientes áreas: - Administración de Empresas - Mercadeo - Administración Hotelera y Turística - Ingeniería Industrial O programas académicos afines pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Administración de Empresas, Mercadeo, Administración Hotelera y Turística o Ingeniería Industrial. La formación académica deberá acreditarse mediante diploma o acta de grado. Así mismo, en los casos en que la ley exija tarjeta, matrícula o inscripción profesional para el ejercicio de la profesión, el proponente deberá aportar copia del documento correspondiente vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. La no presentación de este requisito dará lugar a que el perfil no sea tenido en cuenta dentro de la evaluación del personal mínimo requerido.	El Gerente de Cuenta deberá acreditar experiencia específica mínima de treinta y seis (36) meses en actividades relacionadas con la prestación de servicios de operación logística de eventos. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales y/o contractuales. Para efectos del presente proceso de selección, la experiencia exigida se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, para las profesiones reguladas en las que la ley exija matrícula o tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión, la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la respectiva matrícula o tarjeta profesional, conforme a las disposiciones legales aplicables. **Funciones mínimas a desarrollar** El Gerente de Cuenta será el enlace principal entre la AUNAP y el operador logístico, y tendrá a su cargo como mínimo las siguientes actividades: - Atender los requerimientos realizados por la AUNAP durante la ejecución contractual. - Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de los eventos y actividades programadas. - Gestionar soluciones logísticas oportunas frente a las necesidades de la Entidad. - Asistir de manera presencial o virtual, según lo requiera la AUNAP, a las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación convocadas por la Entidad durante la ejecución contractual - Contar con capacidad de toma de decisiones frente a la operación del contrato.	1
Técnico y/o tecnólogo en procesos logísticos	El proponente deberá contar con un (1) Técnico y/o tecnólogo en procesos logísticos que acredite alguno de los siguientes requisitos: - Título de Técnico o Tecnólogo en Logística. - Título de Técnico o Tecnólogo en Administración Hotelera.	El Técnico y/o Tecnólogo en Procesos Logísticos deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con apoyo logístico y operativo de eventos. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales y/o contractuales. Para efectos del presente proceso de selección, la experiencia exigida se contabilizará a partir de la terminación y aprobación	1

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	- Título de Técnico o Tecnólogo en Administración Turística. - O acreditar mínimo dos (2) años aprobados de formación profesional en: - Administración de Empresas, - Administración de Mercadeo, - Administración Turística y Hotelera, - Ingeniería Industrial, - o programas académicos afines pertenecientes al NBC de Administración de Empresas, Administración de Mercadeo, Administración Turística y Hotelera. La formación académica deberá acreditarse mediante diploma, acta de grado o certificación académica correspondiente. Así mismo, en los casos en que la ley exija tarjeta, matrícula o inscripción para el ejercicio de la profesión, ocupación o tecnología correspondiente, el proponente deberá aportar copia del documento vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. La no presentación de este requisito dará lugar a que el perfil no sea tenido en cuenta dentro de la evaluación del personal mínimo requerido.	del pensum académico correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, en los casos en que la ley exija tarjeta, matrícula o inscripción para el ejercicio de la profesión, ocupación o tecnología correspondiente, la experiencia requerida se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la respectiva matrícula, tarjeta o inscripción correspondiente, conforme a las disposiciones legales aplicables. **Funciones mínimas a desarrollar:** El Técnico y/o tecnólogo en procesos Logísticos deberá: - Apoyar en campo la ejecución logística de todos los eventos y actividades requeridas por la AUNAP. - Realizar seguimiento operativo a la prestación de los servicios contratados. - Apoyar la coordinación logística antes, durante y después de cada evento. - Garantizar la adecuada atención de los requerimientos operativos de la Entidad durante la ejecución contractual.	

Forma de Acreditar la Experiencia:

Para el gerente de cuenta, así como para el Técnico y/o tecnólogo en procesos logísticos deberá acreditarse mediante certificaciones laborales y/o contractuales que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o contratante.
- Cargo desempeñado o rol ejecutado.
- Objeto, funciones u obligaciones desarrolladas, que guarden relación con las funciones mínimas a desarrollar.
- Fecha de inicio de la experiencia.
- Fecha de terminación de la experiencia.
- Firma de quien expide la certificación, con nombre y cargo.

La AUNAP se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Permanencia del Personal Mínimo Requerido

El personal mínimo requerido deberá permanecer durante toda la ejecución del contrato.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

En caso de requerirse reemplazo de alguno de los perfiles, el contratista deberá solicitar autorización previa a la AUNAP y garantizar que el nuevo personal cumpla con condiciones iguales o superiores a las exigidas en el presente proceso de selección.

Certificaciones y Licencias del Proponente:

- **Certificaciones hoteleras**

  El proponente deberá presentar mínimo seis (6) certificaciones de acreditación hotelera, de las cuales dos (2) deberán corresponder a hoteles ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y cuatro (4) a hoteles ubicados en ciudades capitales de Colombia; o, acreditar mínimo una (1) alianza comercial certificada con una cadena hotelera que cuente con mínimo seis (6) hoteles distribuidos bajo las mismas condiciones anteriormente señaladas.

  Los hoteles objeto de acreditación deberán contar con Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, de conformidad con la normativa aplicable al sector turismo en Colombia. Así mismo, preferiblemente deberán corresponder a establecimientos hoteleros categorizados mínimo con tres (3) estrellas o categoría equivalente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, seguridad y prestación del servicio para los participantes de las actividades institucionales.

  La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el establecimiento hotelero o por la cadena hotelera correspondiente, suscrita por su representante autorizado, en la cual conste como mínimo:

  a) Nombre del hotel o cadena hotelera.
  b) Ciudad de ubicación.
  c) Vigencia de la alianza o relación comercial con el proponente, cuando aplique.
  d) Manifestación de disponibilidad para la prestación de servicios hoteleros en ejecución del contrato.

  La Entidad podrá verificar la vigencia del Registro Nacional de Turismo – RNT a través de los medios oficiales dispuestos para tal fin.

- **Certificaciones de Aerolíneas**.

  El proponente deberá acreditar convenio vigente con tres (3) aerolíneas comerciales diferentes, a través de certificaciones la cuales deben contener, la siguiente información:

  i. Que actualmente mantiene buenos vínculos comerciales con el proponente.
  ii. La certificación debe señalar el buen cumplimiento del proponente, frente a las relaciones comerciales sostenidas con la aerolínea.
  iii. La certificación expedida por la aerolínea debe constatar que el proponente, no han sido sancionado.
  iv. Expedida con un máximo de dos (2) meses anteriores al cierre del presente proceso.
  v. Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante autorizado o el delegado de cada aerolínea.
  vi. Quien suscriba la certificación debe identificarse por medio de: Nombre completo, cargo y número telefónico de contacto oficial que acredite la aerolínea. En caso de no poderse validar la certificación al número de contacto indicado, esta se tendrá como NO CUMPLE.

  Nota 1. El proponente podrá acreditar alianza o convenio vigente con un tercero para dar cumplimiento a este requisito. La acreditación del requisito se realizará mediante certificación vigente expedida por dicha asociación o mediante documento idóneo que permita verificar la existencia de alianza o convenio vigente y adjuntar la información antes requerida.

  Nota 2. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de sus integrantes.

- **Certificaciones de la Asociación Internacional de transporte aéreo – IATA**

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

El proponente deberá acreditar certificación vigente expedida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), como requisito habilitante para garantizar la idoneidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de sus integrantes.

Nota 1. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de sus integrantes.

- **Certificado Transporte Terrestre.**

El proponente deberá acreditar, mediante certificación o convenio, que cuenta con vínculo vigente con una (1) empresa prestadora del servicio de transporte terrestre, legalmente constituida y debidamente habilitada para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en el territorio nacional.

Dicho vínculo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
Para efectos de verificación, el proponente deberá allegar, respecto de la empresa de transporte vinculada, los siguientes documentos:

a) Acto administrativo de habilitación vigente, expedido por el Ministerio de Transporte.
b) Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
c) Habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros.
d) Certificación de no sanciones o paz y salvo expedido por la Superintendencia de Transporte.

- **Registro Nacional de turismo.**

El proponente deberá acreditar su inscripción al Registro Nacional de Turismo (RNT), el cual debe estar vigente en el momento de presentar la propuesta, de acuerdo a la Ley 300 de 1996 y la Ley 1558 de 2012, y sus Decretos reglamentarios que lo acredite como Operador Profesional de congresos, ferias, operaciones o convenciones agencia de viajes y de turismo.

En caso de unión temporal o cualquier figura asociativa, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Dicha certificación deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

- **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Comprende el análisis que hizo la AUNAP para determinar si el proponente cuenta con la capacidad financiera requerida para la presentación de la propuesta exigida en el presente proceso de selección de conformidad con del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2023, para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales, en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la Capacidad Financiera y Organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Nota: Asimismo la AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

Si la propuesta es presentada por Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de estas deben presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente.

En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera a dic 31 de 2025, para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente). Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La AUNAP determinó que el índice de liquidez mínimo, éste debe ser mayor o igual a 2,66 que es el resultado de la diferencia entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total / activo total). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor, La AUNAP definió el indicador en un valor menor o igual a 0,48 como resultado de la suma entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 2,00 puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,66
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,00

Nota: El proponente que NO tenga Gastos de Interés queda habilitado respecto al indicador de cobertura de interés, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente o sus estatutos sociales. Adicionalmente, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señale cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente, diligenciado y debidamente suscrito por quien corresponda competentemente, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, suscrito por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Certificación de contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Certificación firmada por el contador o revisor fiscal, según el caso, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros apostillados y la certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal o contador público como se indicó anteriormente, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente, deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en el numeral respectivo del pliego de condiciones definitivo, según corresponda.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2025, para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia, pero para los extranjeros sin domicilio en Colombia los indicadores se verificarán de acuerdo al cierre fiscal del país de origen.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador, La AUNAP determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,08 %.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. La AUNAP determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,04 %.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,08%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 0,04%

Si el oferente es plural debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores de Capacidad Financiera y dos de Capacidad Organizacional.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	REGISTRO ÚNICO PROPONENTES – RUP. El proponente deberá presentar dentro de su propuesta el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con información financiera actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El certificado deberá encontrarse vigente y contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP constituye el instrumento mediante el cual las entidades estatales verifican las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia de los proponentes. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo RUP. **TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL:** El proponente debe presentar dentro de su propuesta la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, fiscal de quien firme los estados financieros del periodo 2025. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES EMITIDO POR LA JCC:** El proponente debe presentar el certificado expedido por la junta central de contadores vigente, del contador o revisor fiscal de quien firme los estados financieros del periodo 2025.
	5.1.3.5. Propuesta Económica. Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una oferta económica en los términos y condiciones descritos en el presente numeral. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en el Cuestionario de SECOP II la Pregunta "OFERTA ECONÓMICA" y adjuntar el Anexo 2 ítems proyectados. El proponente debe diligenciar en el "Anexo 2 ítems proyectados" el precio unitario ofertado para cada uno de los ítems que componen el "Tarifario". Adicionalmente, diligenciar el porcentaje (%) ofertado de comisión. El proponente deberá ofertar el % de comisión, la cual será reconocida sobre el valor total neto del presupuesto por evento desarrollado. El % ofertado no podrá superar el establecido por la entidad en su estudio del mercado **NOTA**: El porcentaje de pago a terceros y/o reembolsos no podrá superar al porcentaje establecido por comisión.
5.2	**5.2.1. FACTORES DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, las Entidades Estatales deberán incorporar medidas afirmativas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal. En consecuencia, la Entidad otorgará dos (2) puntos del total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección a los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con los criterios y documentos definidos en la normativa vigente. La acreditación deberá realizarse en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y conforme a los requisitos definidos en el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Se evaluarán las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, así como las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. De conformidad con los criterios de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la AUNAP, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de calidad, propuesta económica y criterios diferenciales definidos por la Entidad.

5.2.2. PONDERACIÓN DE PUNTAJE:

Para el estudio de las propuestas presentadas, la Entidad efectuará una evaluación consistente en la verificación, calificación y ponderación de los factores de calidad, precio y criterios diferenciales, de conformidad con los principios de selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 287 de 2026.

En consecuencia, se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

FACTOR		PUNTAJE
Porcentaje de Comisión		34,5 Puntos
Oferta Económica		33 Puntos
Estímulo a la industria nacional		10 puntos
Puntaje adicional en favor de los empleadores de PcD y de los emprendimientos y empresas de PcD (art. 2.2.1.2.4.2.7.4.)		2 puntos
Factor Económico Adicional – Descuento Sobre Tarifario		10 Puntos
Factor Técnico Adicional – Calidad		10 Puntos
Puntajes Ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021)		0,5 Puntos
Detalle	**Puntaje discriminado**	
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25%	
Mipymes en el sistema de compras públicas	0,25%	
Total		**100 Puntos**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)	-2%	

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

La Entidad otorgará dos (2) puntos en favor de los empleadores de PcD y de los emprendimientos y empresas de PcD (art. 2.2.1.2.4.2.7.4.) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y las demás normas que regulen la materia.

La acreditación deberá realizarse conforme a los requisitos y documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Los puntajes diferenciales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes se otorgarán conforme a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones.

Solo serán objeto de calificación las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera y técnicamente por la Entidad.

Nota: "(…) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual las entidades públicas reducirán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

FACTOR PORCENTAJE DE COMISIÓN – HASTA 34,5 PUNTOS

El puntaje de comisión se asignará al menor porcentaje ofertado y los demás se asignarán proporcionalmente conforme a la oferta que presente, siempre que no supere el porcentaje máximo estimado en el estudio de mercado; en caso contrario, la oferta será rechazada.

La AUNAP asignará un máximo de treinta y tres punto cinco (34,5) puntos acumulables, de acuerdo con el porcentaje de comisión ofertado por el proponente en el ítem correspondiente de la plataforma SECOP II, conforme a la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO	PUNTAJE
HASTA 10 %	34,5 PUNTOS
10,1 a 12 %	26 PUNTOS
12,1 a 14%	17 PUNTOS
14,1 a 16%	8,5 PUNTOS

Teniendo en cuenta el promedio obtenido en el estudio de mercado y las condiciones económicas identificadas para este tipo de servicios logísticos, la Entidad estableció como rango máximo de comisión el dieciséis por ciento (16%), garantizando condiciones razonables de competencia y sostenibilidad financiera para la adecuada ejecución contractual.

OFERTA ECONÓMICA 33 PUNTOS

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
MÉTODO
Media aritmética

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de Método de Evaluación Según TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,
$\underline{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i:

$$= \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\underline{X}$ = Media aritmética
V_i =Valor total de cada una de las ofertas *i*, sin decimales
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

i. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2|}$$

Donde,
$X_A =$ Media aritmética alta
$V_{max} =$Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\underline{X} =$ Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i

$$= \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,
$X_A =$Media aritmética alta
$V_i =$Valor total sin decimales de cada una de las ofertas *i*
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[np+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} =Media geométrica con presupuesto oficial
$nv =$ Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
$n =$ Número de ofertas válidas
$PO =$ Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
$P_i =$ Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i:

$$= \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
$G_{PO} =$ Media geométrica con presupuesto oficial
$V_i =$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
$i =$ Número de la oferta

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3. Estímulo a la Industria Nacional (Máximo 10 Puntos):

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad otorgará tratamiento de servicios nacionales a:

a) Los servicios prestados por oferentes colombianos o por personas extranjeras residentes en Colombia.

b) Los servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes que contemplen trato nacional en materia de compras públicas.

c) Los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad en favor de los oferentes, bienes y servicios colombianos.

d) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, de conformidad con la regulación andina aplicable.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta la manifestación suscrita por el representante legal, en la cual indique si los servicios ofrecidos corresponden a servicios nacionales, servicios extranjeros con trato nacional o servicios extranjeros con componente nacional.

La acreditación de esta circunstancia deberá realizarse conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

La manifestación deberá presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse puntaje por este factor de evaluación.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Descripción	Puntos
Servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los acuerdos comerciales aplicables.	10
Servicios extranjeros con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad, siempre que incorporen al menos el cincuenta por ciento (50%) de personal nacional para la ejecución del contrato.	5

NOTA: El oferente que no presente la manifestación requerida o no acredite alguna de las condiciones anteriormente señaladas, obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

INCENTIVO POR DISCAPACIDAD (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Para acceder al puntaje se dispone de 2 situaciones: ser emprendimiento o empresa de PcD, o tener vinculadas PcD en su

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

planta de personal. En todo caso, solo se asignará el puntaje del 2%, sea que se acredite una o las dos condiciones que dan lugar a la medida, sin lugar a acumulación de puntaje por este criterio.

Para el otorgamiento del puntaje se debe cumplir al menos una de las condiciones definidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 y adjuntar la información pertinente.

FACTOR ECONÓMICO ADICIONAL – DESCUENTO SOBRE TARIFARIO (HASTA 10 PUNTOS)

Con el fin de incentivar mejores condiciones económicas para la Entidad y optimizar la ejecución de los recursos públicos bajo la modalidad de bolsa agotable, la AUNAP otorgará puntaje adicional a los proponentes que oferten descuentos sobre los valores unitarios (incluido IVA) establecidos en el tarifario oficial del proceso.

El descuento ofertado deberá aplicarse de manera uniforme sobre los valores unitarios establecidos en el tarifario oficial del proceso y será tenido en cuenta para efectos de evaluación económica y ejecución contractual, exceptuando el porcentaje de comisión ofertado por el proponente, el cual será evaluado de manera independiente conforme al respectivo factor económico definido por la Entidad.

La entidad considera técnicamente viable la aplicación de descuentos de hasta el veinte por ciento (20%) sobre los valores unitarios del tarifario oficial, teniendo en cuenta que dichos valores fueron estructurados con fundamento en un estudio de mercado realizado a partir de cotizaciones del sector, análisis comparativos y metodologías estadísticas aplicadas sobre precios de referencia del mercado logístico nacional. En consecuencia, es importante señalar que los descuentos establecidos dentro de los rangos de evaluación no afectan per se la adecuada ejecución contractual ni comprometen automáticamente la sostenibilidad financiera del contrato, especialmente considerando que el proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa agotable y sobre valores unitarios previamente definidos por la Entidad.

La asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes rangos:

DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL TARIFARIO	PUNTAJE
20%	10 puntos
Desde 16% hasta 19,99%	8 puntos
Desde 12% hasta 15,99%	6 puntos
Desde 8% hasta 11,99%	4 puntos
Desde 4% hasta 7,99%	2 puntos
Desde 1% al 3,99%	1 punto

Condiciones de acreditación:

El proponente que pretenda acceder al puntaje correspondiente al FACTOR ECONÓMICO ADICIONAL – DESCUENTO SOBRE TARIFARIO deberá indicar de manera expresa en su propuesta económica el porcentaje (%) de descuento ofertado, el cual deberá aplicarse de forma uniforme sobre los valores unitarios establecidos en el Anexo No. 2 – Ítems Proyectados. Así mismo, el descuento ofertado deberá verse reflejado en el diligenciamiento del respectivo anexo económico, conforme a las condiciones definidas por la Entidad.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Para efectos de evaluación, únicamente se tendrán en cuenta descuentos expresados en porcentaje (%) y claramente identificables dentro de la propuesta económica. No se aceptarán descuentos condicionados, parciales, ambiguos o sujetos a modificaciones posteriores.

El descuento ofertado hará parte integral de la propuesta económica y será vinculante durante toda la ejecución contractual, aplicándose sobre los valores unitarios efectivamente ejecutados y facturados por el contratista en desarrollo del contrato bajo la modalidad de bolsa agotable, exceptuando el porcentaje de comisión ofertado, el cual corresponderá a un componente independiente de evaluación económica.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el descuento deberá ser presentado de manera unificada por el proponente plural y será aplicable a la totalidad de los servicios ofertados.

Nota: El porcentaje de descuento ofertado dentro del FACTOR ECONÓMICO ADICIONAL – DESCUENTO SOBRE TARIFARIO constituye un criterio adicional y autónomo de asignación de puntaje, independiente de la propuesta económica base presentada por el oferente.

En consecuencia, para efectos de verificación, evaluación económica y comparación de las ofertas, la Entidad tendrá en cuenta los valores unitarios ofertados por cada proponente en el Anexo No. 2 – Ítems Proyectados, incluido IVA, conforme a las condiciones económicas exigidas en el proceso contractual.

Por lo tanto, el descuento ofertado no modificará, reemplazará ni afectará los valores unitarios inicialmente ofertados para efectos de habilitación, evaluación económica o comparación de propuestas, y únicamente será considerado para la asignación del puntaje adicional previsto en el presente factor de evaluación, única y exclusivamente cuando el oferente manifieste expresamente acogerse al FACTOR ECONÓMICO ADICIONAL – DESCUENTO SOBRE TARIFARIO en el porcentaje que determine dentro de su propuesta económica..

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL - CALIDAD (HASTA 10 PUNTOS)

En atención a la naturaleza, alcance y cobertura nacional del presente proceso de contratación, la Entidad considera necesario incorporar factores técnicos adicionales orientados a fortalecer la capacidad operativa, logística y de articulación territorial de los proponentes, con el fin de garantizar una adecuada ejecución de las actividades requeridas por la AUNAP en las diferentes regiones del país.

La acreditación de sedes, sucursales o establecimientos de comercio adicionales permite evidenciar capacidad de respuesta, presencia territorial, coordinación operativa y atención oportuna de los requerimientos institucionales, aspectos que resultan fundamentales considerando que las actividades objeto del contrato se desarrollarán en distintos departamentos y municipios del territorio nacional.

Así mismo, la acreditación de inscripción vigente ante la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, o la existencia de alianzas con operadores que cuenten con dicha inscripción, constituye un elemento que fortalece la capacidad logística y administrativa del proponente para la adecuada prestación de servicios relacionados con transporte, alojamiento, desplazamiento y coordinación operativa de eventos a nivel nacional.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Criterios de asignación de puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
Acreditación de sedes, sucursales o establecimientos de comercio adicionales al mínimo habilitante exigido: Se otorgarán dos (2) puntos por cada sede adicional acreditada.	Hasta 8 puntos
Certificación de inscripción vigente ante ANATO o acreditación de alianza o convenio vigente con agencia de viajes u operador logístico inscrito en ANATO.	2 puntos
TOTAL	**10 PUNTOS**

Condiciones de acreditación:

La verificación de las sedes, sucursales o establecimientos de comercio se realizará mediante certificados de matrícula mercantil vigentes expedidos por las respectivas Cámaras de Comercio, los cuales deberán acreditar su existencia real y activa.

Para efectos de asignación de puntaje, el proponente deberá acreditar como mínimo una (1) sede, sucursal o establecimiento de comercio ubicado en una ciudad capital del territorio nacional como requisito habilitante.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de las sedes, sucursales o establecimientos de comercio acreditados por sus integrantes para efectos de la asignación de puntaje.

La acreditación de la inscripción en ANATO se realizará mediante certificación vigente expedida por dicha asociación o mediante documento idóneo que permita verificar la existencia de alianza o convenio vigente con agencia de viajes u operador logístico inscrito en ANATO. La certificación o alianza deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

5.PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021. (0,5 PUNTO)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

- **Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.** La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. • **Mipymes en el sistema de compras públicas.** La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal. Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. • **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**. El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. **NOTA:** La entidad dará estricto cumplimiento a lo contemplado en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por lo que que se dará aplicación a la reducción del resultado de (-2%) del puntaje total de los puntos establecidos en la calificación del proponente, en el caso de haber sido objeto de multa.
6.	**FACTORES DE DESEMPATE:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que regulen la materia, la Entidad aplicará criterios de desempate orientados a promover la participación de poblaciones históricamente vulnerables, el fortalecimiento de las MiPymes, la inclusión social, la industria nacional y las prácticas empresariales con enfoque diferencial, en cumplimiento de los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, selección objetiva y responsabilidad social en la contratación estatal. En consecuencia, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en la normativa vigente. La acreditación de cada uno de los factores de desempate se realizará conforme a los requisitos y documentos establecidos en las normas aplicables y en el Pliego de Condiciones.
7.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Los riesgos que puedan presentarse durante las etapas del precontractual, contractual y post-contractual para el cumplimiento y objetivos de este, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan en el Anexo No. 3. - MATRIZ DE RIESGOS.

8.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7 Decreto 1082 de 2015)

Revisados los riesgos que podrían afectar la presente contratación, el oferente que resulte favorecido deberá constituir a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP una garantía única de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad, de conformidad con lo establecido en las normas legales que rigen la materia a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP con NIT 900.479.669-8, debidamente firmada por el Representante Legal, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y que deberá incluir como riesgos amparados, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, los siguientes:

TITULO III, GARANTÍAS del D/1082 del 2015

(De acuerdo con la naturaleza, cuantía y tipo de contratación se deberán exigir las garantías, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Garantía, Subsección 1 Generalidades).

El Oferente o Contratista según el caso, constituirá las garantías exigidas en el pliego de condiciones o en el contrato, bajo los siguientes términos:

NOTA: El cuadro a continuación es instructivo, por lo tanto, el área deberá escoger la garantía favorable para el objeto o bien a contratar.

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación	Criterio para exigir el amparo
PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO (ARTS 2.2.1.2.3.2.1 A 2.2.1.2.3.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	**Cumplimiento**	Debe ser por lo menos del 20% del valor total del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.
	Calidad del Servicio	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y obligaciones contenidas en el contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Al menos por el 5% del valor total del contrato	Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años más, contada a partir del	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015.	Se recomienda solicitar este amparo en los contratos de tracto sucesivo que se

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	indemnizaciones laborales		cumplimiento de los requisitos de ejecución		suscriban con personas Jurídicas.
	Responsabilidad civil extracontractua	200 S.M.M.L.V	Por el término de ejecución del contrato	Cubrir a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.	Se recomienda solicitar este amparo cuando se evidencie que en el marco de la ejecución del contrato, de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista puedan resultar terceros afectados.

Nota: La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como mínimo los siguientes amparos adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 Decreto 1082 del 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes al presente proceso de selección.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó lo siguiente:

PAÍSES ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	EXCEPCIÓN APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	NO	SI
	México	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	SI
Chile		SI	NO	SI
Corea		SI	NO	SI

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Costa rica		SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	SI
Estados unidos		SI	NO	SI
México		SI	NO	SI
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI
Israel		SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	NO	SI

En consecuencia, la AUNAP concederá trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes aplicables al presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicable.

FIRMA AUTORIZADA

Eisten Javier Salazar Vides
Líder Grupo de Planeación
Profesional Especializado Grado 14

Milena Buhgeyz Novoa Peralta
Directora Técnica de Administración y Fomento

Yarledy Lozano Tovar
Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Sarina Robles – Contratista DTAF
Adriana Hortua Bernal - Contratista DTAF

Reviso: Juan Carlos Matamoros Martínez – Profesional Área de Contratos
Diana Carolina Ladino Duran – Contratista Dirección General

Fecha de elaboración: 22/05/2026

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.